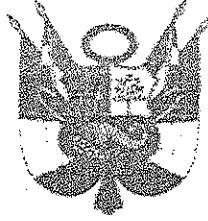


Ministerio de Salud
Hospital Nacional

"Dos de Mayo"

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 513-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

06 SEP 2021

CARLOS GARCÍA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia

SECRETARÍA

Resolución Administrativa

06 SEP 2021

ALFONSO MINOSTROZA
FISCALARIO

VISTO:

Lima, 26 de Agosto de 2021.

La Nota Informativa N° 422-2021-ECA-OP-HNDM, sobre descuento por las Guardias Hospitalarias no efectuadas de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de Enero 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y Decreto Legislativo 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades conferidas



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

06 SEP 2021

Srta. Lisette ARGAS FINESTROZA
FEDATARIO

en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Efectuar el descuento por las Guardias Hospitalarias no efectuadas, por la suma de Dos Mil Ochenta y Ocho con 66/100 Soles (S/. 2,088.66), a los Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados de esta Dependencia, correspondiente al mes de Enero 2021, y que a continuación se indican:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	DSCTO. (S/.)
2021-ENE	CUCHO DAVILA VICTOR MANUEL	MEDICO	1	1	-1	0	0	58.65
	DAMIAN BELLO EDWIN WILDER	MEDICO	1	0	-1	1	0	29.33
	ALEGRE FIGUEROA LEONOR CLEMENTINA	ENFERMERA (O)	11	0	0	1	-1	60.03
	ANCCO ACUÑA NAYDA	ENFERMERA (O)	11	0	0	1	-1	60.03
	ARAVEÑA VERGARA MARIA ISABEL	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	ARGUME MENDOZA GIANNINA YOLITA	ENFERMERA (O)	11	3	-1	-2	0	120.05
	BULLON ESCANDON EXZAIDA	ENFERMERA (O)	10	1	0	-1	0	29.22
	CASTILLO BERROCAL MILAGROS NATALY	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	-1	58.44
	CHUQUIMEZ MAS DORIS	ENFERMERA (O)	11	1	1	-1	-1	60.02
	CUENCA RAYMUNDO ZOILA	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	DIAZ DIAZ MARIA CONSUELO	ENFERMERA (O)	10	-1	0	0	0	87.65
	ESPINOZA VARILLAS CARLOS ALBERTO	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	ESTRADA HUAMANI AGRIPINA	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	FLORES SANCHEZ JUANA LUISA	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	-1	58.44
	GARCIA POLO ROSA JESUS	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	HERRERA GJUEVARA WILDOR	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	MANRIQUE ESCOBAR NORMA ELIZABETH	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	MARCATOMA ORTIZ LOURDES YULIANA	ENFERMERA (O)	10	-1	0	0	0	87.65
	MARCHENA CHAVEZ CARMEN ROSA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	-1	87.66
	MEZA BAZALAR LORENA ERIKA	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	MONTUFAR MADUEÑO VILMA MAYRA	ENFERMERA (O)	10	0	0	1	-1	58.44
	PORTAL RIOS IRMA VIOLETA	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	ROJAS RIVERA CHRISTIAN ROLAND	MEDICO	1	1	0	-1	0	29.32
	ROSALES POMA FELISA	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	SUAREZ ESPINOZA SELAMIT LEA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	-1	87.66
	SUAREZ VILCAPOMA BETTY YESENIA	ENFERMERA (O)	10	1	0	0	-1	87.66
	TABACCHI MURILLO OMAR ENRIQUE	ENFERMERA (O)	11	1	0	-1	0	30.01
	TAPIA ALEJOS LENIN BRUMEL	MEDICO	2	2	0	-2	0	61.48
	TIMANA ACUÑA LIDIA VASTHI	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	VALDIVIEZO ODRAR JOSE LUIS	ENFERMERA (O)	10	1	-1	0	0	58.44
	VALLADARES ALEJANDRO ROXANA JESUS	ENFERMERA (O)	11	1	-1	0	0	60.03
	VALQUI CACERES WULI	MEDICO	3	-2	0	0	0	188.66
	VILCHEZ LAZO IRMA INEZ	ENFERMERA (O)	14	0	0	1	-1	55.88
TOTAL								2,088.66

ARTICULO 2º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- JRRG/CGP/cgp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. Jackeline Rojas GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración